



RESOLUCIÓN NÚMERO **463** DE

(**30 de agosto de 2022**)

“Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto de pago Intersemestrales 2022 a los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, **HAROLD STEVEN PUENTES ROMERO**, mediante correo de fecha 14 de julio de 2022 manifestó que solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de Intersemestral 2022.

Que, mediante correo del 14 de julio de 2022, **HAROLD STEVEN PUENTES ROMERO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1016047171, solicita la devolución del dinero pagado por concepto de pago Intersemestral del programa Técnica Profesional En Procesos De Manufactura.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 05 de Julio de 2022, mediante transacción N° 301285 y número de pago 000012076231 ingresó a la Cuenta Corriente N° 475569993961 del Banco Davivienda la suma de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$180.000)** a nombre de **HAROLD STEVEN PUENTES ROMERO** por concepto de pago intersemestral del programa Técnica Profesional en Procesos de Manufactura.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del costo del pago de Intersemestral.

Que, en consideración a que, con fundamento a lo sustentado y la razón por la cual **HAROLD STEVEN PUENTES ROMERO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.016.047.171, solicita la devolución del dinero cancelado a la Institución por concepto de Intersemestral 2022, obedecen a circunstancias de salud, por lo que se procederá a realizar de la devolución del pago realizado por el estudiante.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución de la suma de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$180.000)** a **HAROLD STEVEN PUENTES ROMERO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.016.047.171, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria previamente informada por el solicitante.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, contabilidad y Tesorería para lo de su competencia, así como al peticionario.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTÍCULO 3º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 30 días del mes de agosto de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y financiero 9-0065
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13

Proyección electrónica:

Diana Marcela Malagón Gamboa- Técnico Administrativo 3124-12

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---